

Medellín 15 de Marzo de 2019

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
La ciudad

Asunto: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE CONTRATOS ESTATALES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, FUNDADORES, REPRESENTANTES LEGALES O MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN.

El suscrito representante legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, con el Nit. 900.533.701-7, previa verificación y comprobación de Antecedentes Judiciales, de contraloría y procuraduría, y para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 5 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, y de conformidad con el numeral 3 del Artículo 364-3 del E.T.


HACE CONSTAR QUE:

NINGÚN miembro: Fundador, de Junta Directiva, Representantes Legales o de otro órgano de dirección conforme los Estatutos de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS.

1. HA SIDO DECLARADO: responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito y,
2. NI HA SIDO SANCIONADO: con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Como soporte de lo anterior, con base en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario se adjuntan los certificados que acreditan esta condición.

Cordialmente,



ELKIN EDUARDO GALLEGO GIRALDO
Representante Legal

Comoro mauricio vetez cadavid x Comoro mauricio vetez@unauli x https://www.dian.gov.co x DIAN - MUSCA - RET-ESAL x Inicio x Policia Nacional de Colombia x +

← → ↻ https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/FormAntecedentes.html

 **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** INICIO INSTITUCIÓN CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:08:34 horas del 31/03/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **98698175**
Apellidos y Nombres: **GALLEGO GIRALDO ELKIN EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Avenida e Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelo, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 3199700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Email: lineadirecta@policia.gov.co

certificado de ant...docx Mostrar todo

103 PM 03/31/2019

Comoro mauricio vetez cadavid x Comoro mauricio vetez@unauli x https://www.dian.gov.co x DIAN - MUSCA - RET-ESAL x Inicio x Policia Nacional de Colombia x +

← → ↻ https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/FormAntecedentes.html

 **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** INICIO INSTITUCIÓN CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:09:22 horas del 31/03/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **15374124**
Apellidos y Nombres: **GALEANO SANCHEZ JUAN ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Avenida e Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelo, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 3199700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Email: lineadirecta@policia.gov.co

certificado de ant...docx Mostrar todo


103 PM 03/31/2019

Correo mauricio vitez cadaid x Correo - mauricio.vitez@unauli x https://www.dian.gov.co x DIAN - MUSICA - RETESAL x Inicio x Expedición de antecedentes dis... x Certificado de antecedentes Po... x

Archivo C:\Users\CDH\Downloads\Certificado%20(1).pdf

Certificado de antecedentes. Por CDI Software - Cyberaccount BPM

1/1

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 124799046


Bogotá DC, 31 de marzo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SRI), este señor(a) **ELKIN EDUARDO GALLEGO GIRALDO** (identificado) con Cédula de ciudadanía número 9668173.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento a posesión en cargo que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las faltas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servicios públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de reposición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley y demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portafantecedentes.html>


MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Certificado (1).pdf certificado de ant...docx

Mostrar todo


5:05 PM 03/31/2019

Correo mauricio vitez cadaid x Correo - mauricio.vitez@unauli x https://www.dian.gov.co x DIAN - MUSICA - RETESAL x Inicio x Expedición de antecedentes dis... x Certificado de antecedentes Po... x

Archivo C:\Users\CDH\Downloads\Certificado%20(2).pdf

Certificado de antecedentes. Por CDI Software - Cyberaccount BPM

1/1

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 124799105


Bogotá DC, 31 de marzo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SRI), este señor(a) **JUAN ESTEBAN GALEANO SANCHEZ** (identificado) con Cédula de ciudadanía número 10374124.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento a posesión en cargo que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las faltas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servicios públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de reposición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley y demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portafantecedentes.html>


MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)


Certificado (2).pdf Certificado (1).pdf certificado de ant...docx

Mostrar todo

5:07 PM 03/31/2019

Correo mauricio vetez cadaid x Correo - mauriciovetez@unauli x https://www.dian.gov.co x DIAN - MUSICA - RET-ESAL x Inicio x Persona Natural - Contraloría G... x 98698175.pdf

Archivo C:\Users\ICDH\Downloads\98698175.pdf



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de marzo de 2019, a las 17:12:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98698175
Código de Verificación	98698175190331171249

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

98698175.pdf


Mostrar todo

5:11 PM 03/31/2019

Correo mauricio vetez cadaid x Correo - mauriciovetez@unauli x https://www.dian.gov.co x DIAN - MUSICA - RET-ESAL x Inicio x Persona Natural - Contraloría G... x 15374124.pdf

Archivo C:\Users\ICDH\Downloads\15374124.pdf

15374124.pdf 1/1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de marzo de 2019, a las 17:14:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15374124
Código de Verificación	15374124190331171405

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

15374124.pdf

Mostrar todo

5:12 PM 03/31/2019